



**Diputación  
de Burgos**

Referencia:	2024/00048612J
Procedimiento:	Elaboración y aprobación del presupuesto Elaboración y aprobación del presupuesto
Interesado:	
Representante:	
<b>Intervención (JBARBERO2)</b>	



## **PRESUPUESTO DE 2025**

### **INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA**



RICARDO PASCUAL MERINO, Interventor General de la Diputación Provincial de Burgos, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, Regla de Gasto y del límite de deuda para el Presupuesto 2024:

## **1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL.**

### **NORMATIVA PREVIA A SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS FISCALES.**

- ⇒ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- ⇒ Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- ⇒ Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- ⇒ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria.
- ⇒ Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- ⇒ Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales.
- ⇒ Manual del SEC 2010 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- ⇒ Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- ⇒ Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.
- ⇒ Orden EHA 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local. (ICAL).
- ⇒ Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica: artículo 6. Gastos de inversión en vehículos no contaminantes y en infraestructuras de recarga. Límite para cada entidad local en el 7% del importe que podían destinar a IFS.



⇒ Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital: disposición final sexta. Colaboración con el INSS en la tramitación de los expedientes de reconocimiento del ingreso mínimo vital.

## 2. EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y ENDEUDAMIENTO

Por la Comisión Europea, mediante acuerdo de 20 de diciembre de 2023, la reactivación de las reglas fiscales para el ejercicio 2024.

Hasta la fecha no se ha publicado nuevas normas por lo que se va a analizar el cumplimiento de las Reglas, aplicando la normativa existente antes del acuerdo de 20 de octubre.

Por no extender el informe en explicar el método de cálculo, exponemos exclusivamente las cifras resultantes del cálculo y las conclusiones, remitiéndonos al informe del presupuesto de 2020 en cuanto a la explicación del método utilizado que es el mismo.

### a. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025.

#### Entidad: Diputación Provincial de Burgos.

Conceptos	Importes
Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7 de ingresos)	156.901.900,00
Gastos no financieros (capítulos 1 a 7 de gastos)	152.784.900,00
<b>Saldo no financiero</b>	<b>-4.117.000,00</b>

#### **Ajustes en el Informe de Evaluación para relacionar saldo resultante de Ingresos y Gastos con Capacidad/Necesidad de financiación calculada conforme a las normas SEC**

<u>Ajustes SEC</u>	
Concepto (previsión ajuste a aplicar de ingresos y gastos)	Importe ajuste
GR000 Ajuste por recaudación ingresos capitulo 1	32.054,39
GR000b Ajuste por recaudación ingresos capitulo 2	
GR000c Ajuste por recaudación ingresos capitulo 3	-32.054,39
GR001 (+) Ajuste por liquidación PTE-2008	194.655,60
GR002 (+) Ajuste por liquidación PTE-2009	788.153,40
GR002b (+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	
GR006 Intereses	
GR006b Diferencias de cambio	



GR015 (+/-) Ajuste por grado de inejecución	4.525.676,26
GR009 Inversiones realizadas por cuenta Corporación Local	
GR004 Ingresos por ventas de acciones (privatizaciones)	
GR003 Dividendos y participación en beneficios	
GR016 Ingresos obtenidos presupuesto de la Unión Europea	
GR017 Operaciones de permuta financiera (SWPAS)	
GR018 Operaciones de reintegro y ejecución de avales	
GR012 Aportaciones de capital	
GR013 Asunción y cancelación de deudas	
GR 014 Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar	
GR008 Adquisiciones de pago aplazado	
GR008a Arrendamiento financiero	
GR008b Contratos de asociación publico privada	
GR010 Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración	
GR019 Préstamos	
GR020 Devolución de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto	
GR021 Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas	
GR099 Otros	
<b>Total ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>	<b>5.413.112,40</b>

**Entidad: Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud**

Conceptos	Importes
Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7 de ingresos)	4.856.100,00
Gastos no financieros (capítulos 1 a 7 de gastos)	4.856.100,00
<b>Saldo no financiero</b>	<b>0,00</b>

**Ajustes en el Informe de Evaluación para relacionar saldo resultante de Ingresos y Gastos con Capacidad/Necesidad de financiación calculada conforme a las normas SEC**

<b>Ajustes SEC</b>	
<b>Concepto (previsión ajuste a aplicar de ingresos y gastos)</b>	<b>Importe ajuste</b>
GR000 Ajuste por recaudación ingresos capitulo 1	
GR000b Ajuste por recaudación ingresos capitulo 2	
GR000c Ajuste por recaudación ingresos capitulo 3	
GR001 (+) Ajuste por liquidación PTE-2008	



GR002 (+) Ajuste por liquidación PTE-2009	
GR002b (+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	
GR006 Intereses	
GR006b Diferencias de cambio	
GR015 (+/-) Ajuste por grado de inejecución	611.414,81
GR009 Inversiones realizadas por cuenta Corporación Local	
GR004 Ingresos por ventas de acciones (privatizaciones)	
GR003 Dividendos y participación en beneficios	
GR016 Ingresos obtenidos presupuesto de la Unión Europea	
GR017 Operaciones de permuta financiera (SWPAS)	
GR018 Operaciones de reintegro y ejecución de avales	
GR012 Aportaciones de capital	
GR013 Asunción y cancelación de deudas	
GR 014 Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar	
GR008 Adquisiciones de pago aplazado	
GR008a Arrendamiento financiero	
GR008b Contratos de asociación publico privada	
GR010 Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración	
GR019 Préstamos	
GR020 Devolución de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto	
GR021 Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas	
GR099 Otros	
<b>Total ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>	<b>611.414,81</b>

**Entidad: Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos**

Capacidad/Necesidad Financiación de la Entidad, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas, para entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de empresas pertenecientes al Sector Administraciones Públicas.

Concepto	Importe contemplado en Informe evaluación 2025 (+/-)
<b>Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>5.901.400,00</b>
Importe neto de cifra negocios (ajustado)	
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	



Subvenciones y transferencias corrientes	4.011.400,00
Ingresos financieros por intereses	
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	
Ingresos excepcionales	
Aportaciones patrimoniales	
Subvenciones de capital previsto recibir	1.890.000,00
<b>Gastos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>5.901.400,00</b>
Aprovisionamientos	
Gastos de personal	762.200,00
Otros gastos de explotación	2.456.200,00
Gastos financieros o asimilados	
Impuesto de sociedades	
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG (1)	
Aplicación de Provisiones	
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	2.683.000,00
<b>Capacidad / Necesidad de Financiación de la Entidad</b>	<b>0,00</b>

### ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

#### F3.2 Informe Estabilidad Presupuestaria

Entidad	Estabilidad Presupuestaria			Capacidad/ Necesidad Financiación
	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes SEC Ajustes Propios de la Entidad	
Diputación de Burgos	152.784.900,00	156.901.900,00	5.413.112,40	1.296.112,40
OOAA Instituto para el Deporte y la Juventud	4.856.100,00	4.856.100,00	611.414,81	611.414,81
Sociedad para el Desarrollo de la Provincia	5.901.400,00	5.901.400,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>163.542.400,00</b>	<b>167.659.400,00</b>	<b>6.024.527,20</b>	<b>1.907.527,20</b>



En el análisis de la estabilidad resulta clave el cálculo del ajuste por inejecución, cuya cifra resulta difícil por estar sujeta a muchas incógnitas e incertidumbre, como lo demuestra la diferente ejecución que ha tenido el presupuesto en los cuatro últimos años. Las variables principales derivan de la necesidad de incorporar créditos de un ejercicio a otro y la demora en la adjudicación de algunos contratos importantes que se vinculan específicamente al presupuesto, como las carreteras y obras específicas, (ej., Clunia, residencias, etc.). En algunos casos estos contratos no dependen de la propia Diputación sino de otras administraciones (ej., Junta de Castilla y León).

Las cantidades indicadas son las que se tendrían que producir para que se produjera estabilidad al final de ejercicio.

#### b. COMPROBACIÓN CUMPLIMIENTO LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO.

El artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, esto es, aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto.

En este sentido establece que las Entidades Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

El incremento del gasto no financiero para 2025 se ha establecido por el Gobierno de España para 2025 en el 3,2 %.

Según los cálculos efectuados las cifras serían las siguientes:

#### F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto

Entidad	Est. Gasto computable Liquidación 2024 (GC2024) <sup>I</sup>	(2)= ((1)-(11))*(1+TRCPIB) <sup>III</sup>	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4)	Límite de la Regla Gasto (4)=(2)+(3)	Gasto computable Presupuesto 2025 (GC2025) <sup>V</sup>
Diputación Provincial de Burgos	135.506.702,80	139.029.877,07		139.842.917,29	125.626.723,74
Instituto para el Deporte y Juventud	4.339.205,80	4.452.025,15		4.478.060,39	3.793.685,19
Sociedad Desarrollo de la Provincia de Burgos	4.546.055,00	4.664.252,43		4.664.252,43	5.901.400,00
<b>Total de gasto computable</b>	<b>144.391.963,60</b>	<b>148.146.154,65</b>	<b>0,00</b>	<b>148.985.230,11</b>	<b>135.321.808,93</b>

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto " y el "Gasto computable Pto.2025 (GC2024) " (5)-(4)	13.663.421,17
% incremento gasto computable 2025 s/ 2024 (6) = [(5)-(1)] / (1)	-6,28%



### c. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,6% del PIB para el ejercicio 2025.

Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del TRLHL para el nuevo endeudamiento.

El volumen de deuda viva estimado a 31/12/2024 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es:

Denominación	Diputación	IDJ	SODEBUR	Ajustes	SUMA
1. Ingresos Presupuestados capítulos 1 a 5	152.744.900,00	4.847.100,00	4.011.400,00	7.717.700,00	153.885.700,00
2. Gastos Presupuestados capítulos 1,2 y 4	102.581.100,00	4.672.100,00	4.011.400,00	7.717.700,00	106.046.900,00
3. Diferencia (1-2)	50.163.800,00	175.000,00	0,00	0,00	50.338.800,00
4. Capital Vivo (31/12/2024)	30.931.302,27	0,00	0,00	0,00	30.931.302,27
5. Operación proyectada 2025	8.300.000,00	0,00	0,00	0,00	8.300.000,00
7. Amortizaciones 2025	5.595.302,28	0,00	0,00	0,00	5.595.302,28
8. Anualidad Teórica	6.126.412,00	0,00	0,00	0,00	6.126.412,00
9. Ahorro Bruto	50.163.800,00		0,00	0,00	50.338.800,00
10. Ahorro neto	44.037.388,00	175.000,00	0,00	0,00	44.212.388,00
11. Volumen de endeudamiento	22,02%	0,00%	0,00%	0,00%	21,86%
12. % Ahorro neto	28,83%	3,61%	0,00%	0,00%	28,73%

En la actualidad la Diputación ha firmado un préstamo por importe de 33.035.884,16 € para financiar las inversiones de 2024 mediante una línea de crédito que se dispondrá cuando se decida aplicar el préstamo a la financiación, ya que la evolución de los ingresos puede hacer innecesaria esta financiación.

Se ha considerado que solo se va a disponer en 2024 10 M € y la operación se cancelará antes de 31 de diciembre de 2025, por lo que no afectará al cálculo del endeudamiento final.

### Volumen de endeudamiento

<u>Ingresos presupuestados 2025</u>	
Capítulo primero	12.641.500,00
Capítulo segundo	6.775.000,00
Capítulo tercero	13.168.600,00
Capítulo cuarto	120.646.600,00



Capítulo quinto	654.000,00	
<b>Suma</b>		<b>153.885.700,00</b>
Capital vivo 1/1/2025		30.931.302,27
Préstamo previsto 2025		8.300.000,00
Menos: Amortizaciones 2025		5.595.302,28
<b>TOTAL</b>		<b>33.635.999,99</b>
<b>Porcentaje s/ ingresos presupuestados</b>		<b>22,02%</b>
<b>Ingresos presupuestados consolidados</b>		<b>153.885.700,00</b>
<b>Porcentaje s/ ingresos presupuestado consolidados</b>		<b>21,86 %</b>

Por lo que se informa que **el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110 % de los ingresos corrientes**, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Este cálculo realizado sobre previsiones no es el que debe realizarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRHL en el momento de concertar operaciones de crédito, en el que se han de considerar datos de liquidación, por lo que puede ser distinto.

### **3. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA y REGLA DE GASTO.**

El art. 11.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al regular la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Sin ánimo de especular y a resultas del margen de error que puede haber en analizar situaciones futuras que escapan al control de esta Intervención, entendemos que el presupuesto que se propone permite cumplir en el futuro las normas sobre estabilidad presupuestaria, regla de gasto y endeudamiento.

#### **CONCLUSIONES:**

Por la Comisión Europea, mediante acuerdo de 20 de diciembre de 2023, la reactivación de las reglas fiscales para el ejercicio 2024.

Hasta la fecha no se han publicado nuevas normas por lo que se va a analizar el cumplimiento de las Reglas, aplicando la normativa existente antes del acuerdo de 20 de



**Diputación  
de Burgos**

octubre.

El presupuesto de 2025 cumple tanto la regla de gasto como la estabilidad presupuestaria y el objetivo de deuda pública, por lo que el presupuesto se informa favorablemente, por cumplir con los principios de suficiencia y equilibrio, estabilidad presupuestaria, endeudamiento y regla de gasto, con los matices que se deducen del informe.